



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 113-2017-CO-UNF

Sullana, 21 de setiembre de 2017.

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N°126-2016-CO-UNF de fecha 02 de setiembre de 2016; el Oficio N° 21-2017-OGI-UNF de fecha 17 de julio de 2017; el Oficio N° 159-2017-UNF-VP.INV. de fecha 18 de julio de 2017; el proveído N° 1289-2017-UNF-CO-P de fecha 25 de julio de 2017; el Oficio N° 516-2017-UNF-OGPP de fecha 09 de agosto de 2017; el Informe N° 101-2017-UNF-OGAJ de fecha 11 de agosto de 2017; el Proveído N° 1432-2017-UNF-CO-P de fecha 14 de agosto de 2017; el Proveído N° 82-2017-V.INV-UNF de fecha 16 de agosto de 2017; el Informe N° 024-2017-OGI-UNF de fecha 15 de setiembre de 2017; el Oficio N° 229-2017-UNF-VP.INV de fecha 19 de setiembre de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de setiembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°126-2016-CO-UNF de fecha 02 de setiembre de 2016, se aprobó la propuesta de conformación de Comisión encargada de elaborar el Código de Ética de la UNF, presentado por el Sr. Vicepresidente de Investigación Dr. Edmundo G. Moreno Terrazas; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales: Yesenia Saavedra Navarro (Presidente); Milagritos del Socorro Morante Silupú (miembro), Cristhian Aldana Yarlequé (miembro), Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz (miembro) y Jeessikha Ubillús Reyes (miembro);

**Quinto.-** Que, mediante Oficio N° 21-2017-OGI-UNF de fecha 17 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina General de Investigación remite al Sr. Vicepresidente Académico la propuesta Código de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, presentada por la Comisión encargada de elaborar el citado código, para que se remita a Presidencia de la Comisión Organizadora para su trámite de aprobación correspondiente;

**Sexto.-** Que mediante Oficio N° 159-2017-UNF-VP.INV. de fecha 18 de julio de 2017, el Sr. Vicepresidente de Investigación remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta actualizada de Código de Ética para la investigación en la Universidad Nacional de Frontera, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, el mismo que cuenta con el visto bueno de la Oficina General de Investigación; documento remitido mediante proveído N° 1289-2017-UNF-CO-P de fecha 25 de julio de 2017; a la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planificación y Presupuesto, para opinión e Informe;

**Séptimo.-** Que, mediante Oficio N° 516-2017-UNF-OGPP de fecha 09 de agosto de 2017 e Informe N° 101-2017-UNF-OGAJ de fecha 11 de agosto de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, remiten su opinión e informe respecto al Código de Ética para la investigación en la Universidad Nacional de Frontera, efectuando algunas recomendaciones;

**Octavo.-** Que, mediante Proveído N° 1432-2017-UNF-CO-P de fecha 14 de agosto de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, remite a la Vicepresidencia de Investigación el Oficio N° 516-2017-UNF-OGPP e Informe N° 101-2017-UNF-OGAJ, a fin de considerar las observaciones realizadas;

**Noveno.-** Que, mediante Proveído N° 82-2017-V.INV-UNF de fecha 16 de agosto de 2017, el Sr. Vicepresidente de Investigación remite al Jefe de la Oficina General de Investigación, copia del Proveído N° 1432-2017-UNF-CO-P con sus anexos, para atención e informe;

**Décimo.-** Que, mediante Informe N° 024-2017-OGI-UNF de fecha 15 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Investigación remite al Sr. Vicepresidente de Investigación, el Código de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que tomado en cuenta el Informe de Oficina General de Asesoría Jurídica para su trámite de aprobación;

**Décimo Primero.-** Que, mediante Oficio N° 229-2017-UNF-VP.INV de fecha 19 de setiembre de 2017, el Sr. Vicepresidente de Investigación remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta actualizada de Código de Ética para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora; documento presentado por la Comisión encargada de elaborar el citado código, el mismo que cuenta con el visto bueno de la Oficina General de Investigación;

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Proveído N° 1888-2017-UNF-CO-P de fecha 20 de setiembre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, el Oficio N° 229-2017-UNF-VP.INV con sus anexos para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

**Décimo Tercero.-** Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de setiembre de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

**"Primero.-** Por unanimidad se acuerda Aprobar el Código de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de 02 Títulos, 55 artículos y 01 Disposición General, presentada por la Comisión encargada de elaborar el Código de Ética de la UNF, designada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°126-2016-CO-UNF de fecha 02 de setiembre de 2016."



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 113-2017-CO-UNF**

Sullana, 21 de setiembre de 2017.

**Décimo Cuarto.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre de 2017;

**Décimo Quinto.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Código de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de 02 Títulos, 55 artículos y 01 Disposición General, presentada por la Comisión encargada de elaborar el Código de Ética de la UNF designada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°126-2016-CO-UNF de fecha 02 de setiembre de 2016, documento que en calidad de anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, OGARA, OGCT, OGEPS, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL